

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°041-2023-GG-SBCH**

Chiclayo, 06 de junio del 2023

**VISTO:** El Proveído N°969-2023-GG de fecha 25 de mayo del 2023, el Informe N° 0196-2023-SBCH/GGN de fecha 25 de mayo de 2023 de la Gerencia de Gestión De Negocios, el Informe N° 236-2023-SBCH-SGGI de fecha 24 de mayo de 2023 de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria , Informe N°201-2023-SBCH/UT de fecha 23 de mayo de 2023, Carta N°100-2023-SBCH/UNIIGD, Informe N°225-2023-SBCH-SGGI de fecha 16 de mayo de 2023, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilina ISCADE, representada por su Gerente General, Abog. Ana María German Manayay, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 250- Stan 41B, distrito y provincia de Chiclayo.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que, el D.L. N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

**TERCERO.-** Que a Gerencia General , es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

**CUARTO.-** Que, la ex inquilina **ISCADE SAC**, representada por su Gerente General, Abog. Ana María German Manayay, mantenía una relación contractual con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el contrato de arrendamiento de bien inmueble ubicado en Calle Elías Aguirre 250- Stand 41-B, distrito y provincia de Chiclayo.

**QUINTO.-** Que, mediante Informe N°225-2023-SBCH-SGGI, de fecha 16 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, informa que, la ex inquilina **ISCADE SAC**, mantiene una duda por merced conductiva y arbitrios municipales por un monto total de **S/1,155.00 (mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles)**; Sin embargo, la mencionada ex inquilina manifiesta no tener ninguna deuda pendiente por pagar, dado que se resolvió el contrato de arrendamiento en buenos términos, así mismo cabe indicar que, verificado el expediente administrativo se determina que mantiene un depósito en forma de garantía de S/1,10.00 ( mil cien con 00/100 soles)según recibos N° 0039001 y N° 0058259.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Pedro Ballena Saba*  
PEDATARIO SUBLENTE

22 JUN 2023

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°041-2023-GG-SBCH**

**SEXTO.-** Que, Mediante Carta N°110-2023-SBCH/UIIGD, de fecha 17 de mayo de 2023, la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria, alcanza a la Unidad de Tesorería, copias fedateadas de los Recibos : N°001-0039001, emitido con fecha 14 de mayo del 2011 a nombre de Ana María German Manayay, por el importe de S/600.00 y N°001-0058259 de fecha 19 de noviembre de 2013 a nombre del Instituto Sudamericano de Capacitación y Desarrollo SAC (ISCADE) por el importe de S/500.00.

**SETIMO.-** Que, el informe N°201-2023-SBCH/UT, de fecha 23 de mayo de 2023, la Unidad de Tesorería confirma a la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria la existencia de los comprantes de las garantías con Recibo N°001-0039001 y Recibo N°001-0058259, de las cuales se adjuntan las copias fedateadas.

**OCTAVO.-** Que, Informe N° 236-2023-SBCH/SGGI, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicita a la Gerencia de Gestión de Negocios, el sinceramiento de deuda y ejecución de la garantía de la ex inquilina Inst. Sudamericana de Capacitación y Desarrollo **ISCADE SAC**, que conducía el inmueble ubicado en Elías Aguirre N°250 stand 41B; Asimismo, manifiesta que con Informe N°137-2017-DPI-SBCH de fecha 17 de marzo del 2017, emitido por el Jefe de la División de Patrimonio e Inmobiliaria, informa que se recepción la entrega del local por parte del ex inquilino y por tanto solicita la ejecución de la garantía, sin embargo, no se logró ejecutar, exonerándose la penalidad al ex inquilino por incumplimiento del pago de merced conductiva, siendo el resumen de la deuda la que se detalla a continuación;

RESUMEN DE DEUDA	
<b>a) Merced Conductiva</b>	S/. 1,100.00
Merced Conductiva	S/. 55.00
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva	<b>S/. 1,155.00</b>
<b>Subtotal de Deuda</b>	<b>S/. 1,155.00</b>
<b>TOTAL DE LA DEUDA</b>	

**NOVENO.-** Que, Informe N° 196-2023-SBCH/GGN, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita a la Gerencia General, derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino ISCADE SAC, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el inmueble ubicado en la Calle Elías Aguirre N°250-stand 41B, distrito y provincia de Chiclayo.

**DECIMO.-** Que, Proveído N° 969-2023-GG-SBCH, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de acto Resolutivo.

**DECIMO PRIMERO.-** Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino ISCADE SAC, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°041-2023-GG-SBCH**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR** la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/1,100.00 (mil cien con 00/100 soles) según recibo N ° 001-0058259 de fecha 19/11/2013, a nombre de Inst. Sudamericano de Capacitación y Desarrollo SAC Y recibo N ° 001-0039001 de fecha 14/05/2011, a nombre de Abog. Ana Mario German Manayay como Gerente General del Inst. Sudamericano de Capacitación y Desarrollo SAC, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre 250- stand 41B, distrito y provincia de Chiclayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nilva Emilia Chacabarro Cordova  
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Quil*  
Pedro Ballena Saba  
FIDELIARIO SUPLENTE

**22 JUN 2023**